



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN

Sesión n.º 2025/15 | 15 de octubre de 2025

**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

ILMO. SR. D. ANTONIO LUCIO GIL  
SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

**VOCALES:**

ILMA. SRA. Dña. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN

INTERVENCIÓN:

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ  
LETRADO DE LA ASAMBLEA

**SECRETARIA:**

SRA. Dña MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ  
JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN  
ELECTRÓNICA

**INVITADA/OYENTE:**

SRA. Dña NATIVIDAD SALAS MARTÍNEZ  
LETRADA DE LA ASAMBLEA

Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, relativo a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la única oferta recibida.

La mesa de contratación lleva a cabo la comprobación aritmética de la proposición económica, en atención a lo dispuesto en las cláusulas 4 y 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece el coeficiente de reducción ofertado como el elemento determinante de la proposición económica por ser la magnitud que fija el presupuesto de ejecución.

Se procede a la corrección de oficio de la oferta económica por la aplicación del coeficiente de reducción al presupuesto base de ejecución antes de impuestos<sup>1</sup>, registrándose dicha corrección en la sesión electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público como proposición económica del licitador:

Licitador	% Coef. Reductor	Presupuesto ofertado sin IVA	Presupuesto corregido sin IVA
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	16,14	82.962,53 €	82.958,01 €

<sup>1</sup> Cláusula 3.1 PCAP: 98.924,41 €



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

**ACTA DE LA REUNIÓN**

**Sesión n.º 2025/15 | 15 de octubre de 2025**

Se procede a la comprobación de los umbrales establecidos en la cláusula 8.5 del Pliego para la determinación de las proposiciones susceptibles de contener valores anormales, resultando la oferta viable según dichos parámetros.

Siendo el único criterio de adjudicación el precio, según lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el único licitador obtiene el total de 100 puntos.

No procede la clasificación. A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

**2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

"VISTA la única proposición presentada en el procedimiento abierto CPAO/2025/02 «OBRA DE ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ZONA DE ACCESO A LA ASAMBLEA DE MADRID» por la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U., que resulta admitida al procedimiento en sesión 2025/13 de la Mesa de Contratación.

VISTO el informe de fecha 9 de octubre de 2025, del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, relativo a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/15 acuerda por unanimidad aceptar las conclusiones de dicho informe.

VISTA la propuesta de requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

**A) CLASIFICACIÓN.**

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN

Sesión n.º 2025/15 | 15 de octubre de 2025

B) REQUERIMIENTO.

La empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC para la licitación, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a la declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Acreditación de disponer del seguro en los términos dispuestos en la cláusula 8.3.
- Declaración responsable de que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos comprometidos en su oferta.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de ochenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros con un céntimo (82.958,01 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a cuatro mil ciento cuarenta y siete euros con noventa céntimos (4.147,90 €).

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del procedimiento abierto CPAO/2025/02 se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U, por el



precio de ochenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros con un céntimo (82.958,01 €) sin inclusión del IVA [100.379,19 € IVA incluido].

- RÉGIMEN DE PAGOS en los términos de la cláusula 14.6 del Pliego. Para la certificación de obra ejecutada y, en su caso, el número de unidades de obra y su precio desglosado con el subtotal, se aplicará el coeficiente de reducción del 16,14% ofertado.
- PLAZO DE EJECUCIÓN. Tendrá una duración máxima seis semanas, en los términos establecidos en la cláusula 14.3 del Pliego.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Según lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego, se delega la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAO/2025/02, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”.

**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE CPASU/2025/01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTORES CON FACTOR DE ABSORCIÓN Y RECHAZO SOLAR, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**1º. Calificación de la documentación administrativa presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos (sobre n.º 1).**

Analizada la documentación aportada por los licitadores, según la relación acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN

Sesión n.º 2025/15 | 15 de octubre de 2025

EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
C.T.O., S.A. (A78180551)	<p><b>DEFECTO:</b> Cláusula 6.3.a). Solvencia técnica: Trabajos de igual o similar naturaleza. <b>Subsanación:</b> acreditación de trabajos de igual o similar naturaleza relacionados con el objeto del contrato.</p> <p><b>OMISIÓN</b> Cláusula 6.3.a) solvencia económica: <b>Subsanación:</b> Acreditación volumen negocios. Cuentas anuales.</p>
EUROSOL PROTECTOR SYSTEM, S.L. (B88061114)	<p><b>DEFECTO</b> Cláusula 6.3.b) Solvencia técnica. <b>Subsanación:</b> acreditación Normas ISO 9001 y ISO 14001 o equivalentes.</p> <p><b>OMISIÓN</b> Cláusula 6.2. Volumen negocios. <b>Subsanación:</b> Acreditación cuentas anuales.</p>
GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L. (B88404538)	<p><b>DEFECTO</b> Cláusula 6.3.b). Solvencia técnica <b>Subsanación:</b> acreditación Normas ISO 9001 y ISO 14001 o equivalentes.</p> <p><b>OMISIÓN</b> Cláusula 6.4. número empleados. <b>Subsanación:</b> declaración responsable sobre el número de empleados y del cumplimiento de las obligaciones del art. 71.1.d) LCSP Cláusula 6.2 Volumen negocios. <b>Subsanación:</b> Acreditación Cuentas anuales.</p>
MARIA ELENA FERREZUELO NIETO (44356915N)	<p><b>DEFECTO</b> Cláusula 6.3.b). Solvencia técnica <b>Subsanación:</b> acreditación Normas ISO 9001 y ISO 14001 o equivalentes.</p> <p><b>OMISIÓN</b> Cláusula 6.1.a) Ámbito actividad: <b>Subsanación:</b> acreditación alta censo fiscal e IAE Cláusula 6.2. Solvencia económica: <b>Subsanación:</b> acreditación mediante copia compulsada de libros de balances e inventarios legalizados por el Registro Mercantil</p>



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN

Sesión n.º 2025/15 | 15 de octubre de 2025

EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
MODOGAR TEXTIL S.L. (B82328170)	<p><b>DEFECTO</b> Cláusula 6.3.b). Solvencia técnica <b>Subsanación:</b> acreditación Normas ISO 9001 y ISO 14001 o equivalentes.</p> <p><b>OMISIÓN</b> Cláusula 6.4. número empleados. <b>Subsanación:</b> declaración responsable sobre el número de empleados y del cumplimiento de las obligaciones del art. 71.1.d) LCSP Cláusula 6.2 Volumen negocios. <b>Subsanación:</b> Acreditación Cuentas anuales.</p>
RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U (B14546980)	<p><b>DEFECTO</b> Cláusula 6.3.b) Solvencia técnica. <b>Subsanación:</b> acreditación Normas ISO 9001 y ISO 14001 o equivalentes.</p> <p><b>OMISIÓN</b> Cláusula 6.2. Volumen negocios. <b>Subsanación:</b> Acreditación cuentas anuales.</p>
RIELDECOR S.L. (B50519008)	<p><b>DEFECTO</b> Cláusula 6.3.b) Solvencia técnica. <b>Subsanación:</b> acreditación Normas ISO 9001 y ISO 14001 o equivalentes.</p> <p><b>OMISIÓN</b> Cláusula 6.2. Volumen negocios. <b>Subsanación:</b> Acreditación cuentas anuales.</p>
SUMINISTROS TÉCNICOS DE GALICIA, S.L (B15213911)	<p><b>DEFECTO:</b> Cláusula 6.3.a). Solvencia técnica: Trabajos de igual o similar naturaleza. <b>Subsanación:</b> acreditación de trabajos de igual o similar naturaleza relacionados con el objeto del contrato.</p> <p><b>OMISIÓN</b> Cláusula 6.3.a) solvencia económica: <b>Subsanación:</b> Acreditación volumen negocios. Cuentas anuales.</p>

En cumplimiento del artículo 141.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos u omisiones detectados.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

**ACTA DE LA REUNIÓN**

**Sesión n.º 2025/15 | 15 de octubre de 2025**

El Presidente levantó la sesión a las 10:50 horas. Posteriormente, la Secretaría de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación de acuerdos y finalización de la sesión electrónica del órgano de asistencia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Vº.Bº: EL PRESIDENTE**

**Antonio Lucio Gil**

**LA SECRETARIA,**

**Mercedes Zazo Martínez**

